



SOBRE LOS RESIDUOS DE SIEGAS, PODAS, ENSERES, ETC.

Como en años anteriores, os recuerdo las normas que tenemos que cumplir en esta materia.

PUNTO LIMPIO:

Tenemos habilitado el recinto de la depuradora para que cumpla esa función. Su horario de atención al público es lunes, miércoles y viernes, de 12:00 a 14:00 horas.

Tanto **los residuos** que se lleven al punto limpio como los que se recojan en servicio a domicilio **deben ser exclusivamente domésticos**, y en las cantidades que se relacionan a continuación. Para cualquier otro tipo de residuo no doméstico (comercial o industrial) o de cantidad mayor a la estipulada, son los propios interesados los que han de gestionarlo de manera personal, según los procedimientos legalmente establecidos, asumiendo sus costes.

La recogida se efectuará de la siguiente manera:

- **Siegas y podas** (ramas hasta 1 cm. de diámetro). Estos residuos se depositarán en las islas de contenedores **el domingo por la noche (previo aviso en el Ayuntamiento en horas de oficina)**, en bolsas o haces con un peso máximo de 25 kg. atendiendo a las recomendaciones sobre manipulación manual de cargas, libres de cualquier otro tipo de residuos (latas de bebidas, papeles, etc.), siendo recogidos por los operarios municipales el lunes siguiente.
- Residuos orgánicos, envases, y ropa, **depositándolos en bolsas cerradas en sus correspondientes contenedores**. Los envases de plástico (garrafas, botellas, etc.) hay que aplastarlos antes de introducirlos en el contenedor. Si el contenedor estuviera lleno, no puede depositarse el residuo en el suelo, debiendo depositarlo en otro cercano.

En los contenedores de residuos orgánicos **no pueden depositarse** más que residuos de esa naturaleza y, en ningún caso, **restos de vegetales, de maderas, de ascuas o cenizas sin apagar y de material metálico o similares**, que no sean estrictamente domésticos.

- **Vidrio, papel-cartón y pilas**, depositándolos en sus correspondientes contenedores. Las cajas de cartón se deberán desmontar antes de introducirlas en los contenedores. Si el contenedor estuviera lleno, no puede depositarse el residuo en el suelo, debiendo depositarlo en otro cercano.
- **Enseres y electrodomésticos**: Estos residuos se pasará a recogerlos, previo aviso en el Ayuntamiento en horas de oficina. Los interesados deberán depositarlos en las isletas de contenedores o en el exterior de la puerta de la vivienda, en caso de necesidad justificada. La cantidad a retirar será la propia de una sustitución puntual.





- **Aceites vegetales (domésticos) y minerales (vehículos):** Almacenándolos en envases o recipientes y depositándolos en los contenedores instalados al efecto. No mezclar aceites domésticos con aceites minerales, ni con otra sustancia, pues se impediría su reciclaje y/o reutilización.
- **Escombros de obras menores.** Los vecinos deberán depositar estos residuos en el punto limpio, ubicado en las instalaciones de la depuradora municipal, previa identificación. No se recogerán más de 0,50 m³ de escombros por vecino.

Todos los residuos, tanto los que recoja el Ayuntamiento en los domicilios del municipio como los que lleven los vecinos a sus respectivos contenedores o punto limpio, **DEBEN ESTAR PERFECTAMENTE SELECCIONADOS Y CONTROLADOS.**

- **Los escombros producto de obras mayores** tiene que gestionarlos directamente el interesado, en los centros habilitados legalmente para ello.
- **Los árboles, ramas, arbustos, arizónicas, etc.,** cuyo grueso supere 1 cm de diámetro, **no los recogerá el Ayuntamiento.** Pueden servir como leña de consumo o llevarlo a los centros privados de recogida.
- **Ningún elemento de los cerramientos de solares, ni ningún elemento vegetal, puede invadir los espacios públicos, debiendo proceder a las oportunas podas. En caso contrario, el Ayuntamiento podrá proceder a su ejecución, repercutiendo el coste de los trabajos al propietario, con independencia de la apertura del correspondiente expediente sancionador, si procede.**
- **Los solares sin edificación** también deben estar limpios, segados y controlados por sus dueños. En caso de incumplimiento de esta obligación, **el Ayuntamiento podrá proceder a su ejecución, repercutiendo el coste de los trabajos al propietario, con independencia de la apertura del correspondiente expediente sancionador, si procede.**
- **El cartón y plástico generado en los diferentes comercios,** se deberá trasladar al punto limpio por los titulares del comercio

El incumplimiento de cualquiera de estas NORMAS puede ser motivo de apertura de expediente sancionador por parte del Ayuntamiento e imposición de la sanción que proceda.

En Palazuelos de Eresma, a la fecha de la firma

EL ALCALDE
Fdo.: Jesús Nieto Martín

(Documento firmado electrónicamente)

